

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 108/2012

de 15 de junio de 2012

por la que se modifica el anexo XI (Comunicación electrónica, servicios audiovisuales y sociedad de la información) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

«— **32010 D 0368**: Decisión 2010/368/UE de la Comisión, de 30 de junio de 2010 (DO L 166 de 1.7.2010, p. 33).».

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2010/368/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Considerando lo siguiente:

Artículo 3

(1) El anexo XI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 94/2012, de 30 de abril de 2012 ⁽¹⁾.

La presente Decisión entrará en vigor el 16 de junio de 2012, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

(2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2010/368/UE de la Comisión, de 30 de junio de 2010, por la que se modifica la Decisión 2006/771/CE, sobre la armonización del espectro radioeléctrico para su uso por dispositivos de corto alcance ⁽²⁾.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Hecho en Bruselas, el 15 de junio de 2012.

Artículo 1

En el anexo XI del Acuerdo, en el punto 5cz (Decisión 2006/771/CE de la Comisión) se añade el siguiente guion:

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente en funciones

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 248 de 13.9.2012, p. 32.

⁽²⁾ DO L 166 de 1.7.2010, p. 33.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.